



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WIKIC AMEC WILLIANSON GÓMEZ
DEMANDADO: DI AEROSPACE INTEGRATED SOLUTIONS
RADICACIÓN: 41001 31 05 003 2018 00714 01
ASUNTO: RESUELVE RENUNCIA PODER

Neiva, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, se ADMITE la renuncia al poder que manifiesta el abogado ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE identificado con cédula de ciudadanía No. 12.210.476 y T.P. 204.177 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, al cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P.

Con el objeto de seguir con la actuación procesal correspondiente se dispone REQUERIR a la parte demandante, señor WIKIC AMEC WILLIANSON GÓMEZ para que designe nuevo apoderado judicial, concediéndose el término de tres (3) días conforme al art. 110 del C.G.P., término que correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, conforme al art. 118 inc. 2 del C.G.P. De lo contrario se procederá a designar curador ad litem. Con el fin de garantizar el conocimiento de la providencia a la parte requerida, líbrese comunicación a la dirección de correo electrónico wilkygomez@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eac54b0644c7a6a5da63110add6280688bab6f0a2d9ae746e4640d859d23e51**

Documento generado en 09/12/2022 03:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>